



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio veinticuatro (24 ) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL" COOPMUTUAL"  
Nit. 9004795826 contra MARTIN DARIO VARGAS ORTIZ C.C. 83167607. Radicación  
41001-41-89-004-2021-00887-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por las partes y la relación de títulos del Banco Agrario de Colombia, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso, por lo tanto, se

### R E S U E L V E

1°.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL" COOPMUTUAL" contra MARTIN DARIO VARGAS ORTIZ, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- ORDENAR el pago del título judicial a favor de la apoderada de la parte demandante Dra. KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS. Ofíciase.

439050001063782 de fecha 31/01/2022 por valor de \$ 840.477,00

4.- FRACCIONAR el título judicial No. 439050001066618 de fecha 25/02/2022 por valor de \$ 825.848,00, así: \$499.009,00 a favor de la apoderada de la parte demandante Dra. KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS y \$326.839,00 a favor del demandado MARTIN DARIO VARGAS ORTIZ. Ofíciase.

5°.- ORDENAR el pago de títulos judiciales a favor del demandado MARTIN DARIO VARGAS ORTIZ. Ofíciase.



439050001069504 de fecha 29/03/2022 por valor de \$ 825.848,00

439050001072346 de fecha 28/04/2022 por valor de \$ 889.405,00

439050001073751 de fecha 09/05/2022 por valor de \$ 256.866,00

439050001075919 de fecha 31/05/2022 por valor de \$ 911.520,00

6°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B